

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4839 de 17 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011704

Señores
VIVELL S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “FAJA PARA PARTE INFERIOR DE CUERPO ESPECIALMENTE DISEÑADA PARA PROCESOS POST OPERATORIOS DE REMOCION DE BIOPOLIMEROS O AUMENTO DE GLUTEOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar una prenda de soporte de faja para posoperatorios relacionados con la recuperación de cirugías de remoción de biopolímeros y/o glúteos o también levantamiento de glúteos, que tenga medios o permita drenar los fluidos provenientes durante la recuperación del paciente, en donde al mismo tiempo se obtenga el soporte necesario para una recuperación rápida.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una prenda de vestir, específicamente a una faja moldeadora o de soporte, la cual tiene un cuerpo principal de talle alto, un cierre o cremallera frontal, un cierre perineal, una sección de glúteos y un compartimiento de drenaje.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 4 de septiembre de 2023.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)”

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 4 y 6 hacen referencia a un componente o configuración de tela denominado “viveltex”, que si bien, no corresponde a una marca registrada específicamente, si hace alusión a un producto comercial y que no define la invención como tal, porque sus características técnicas pueden cambiar con el paso del tiempo, aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características técnicas del producto en cuestión sin que tales aclaraciones vayan en contra de las prescripciones del artículo 34 de la Decisión 486.

Oficio N° 4839 de 17 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011704

Por otro lado, se informa que, las reivindicaciones independientes 1 y 5, así como sus dependientes 4 y 6 no son concisas porque reclaman exactamente la misma materia sin que sea posible establecer alguna distinción que demuestre que se tratan de modalidades diferentes, específicamente las reclamaciones 1 y 5 reivindican exactamente la misma materia pero con distintos números de referencia en donde al mismo tiempo se ratifica en las figuras que dichas reivindicaciones independientes 1 y 5 son exactamente iguales, por lo que se puede concluir que el número de referencia 12 que no se encuentra en las figuras, es el mismo mecanismo de cierre 2. De igual manera sucede con las reivindicaciones dependientes 4 y 6 que reclaman exactamente lo mismo. Se sugiere corregir la falta de concisión mediante la distinción de las características o particularidades que distinguen una modalidad de la otra sin que tales modificaciones vayan en contra versión de lo establecido por el artículo 34 de la Decisión 486.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de septiembre de 2023, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2018338551	“Garment for post-operative pain and wound management”	29 de noviembre de 2018
D2	Catálogo	“Sol beauty and care – Invisible Mermaid Short Hihg Rise”	2022

D1¹ divulga una prenda para usar después de una cirugía, que comprende dos paneles, uno primero y otro segundo, fabricados con material elástico; un mecanismo de cierre para unir de forma desmontable los bordes de dichos paneles; y una banda de soporte elástica en la parte superior o inferior de los paneles. La prenda puede incluir, además, al menos una tira de sujeción en al menos un punto de cada panel. Al menos un elemento de sujeción se puede fijar de forma desmontable a la tira de sujeción. También se puede fijar de forma desmontable a la tira de sujeción al menos una bolsa que pueda contener una pera de drenaje, un dispositivo de monitorización u otro objeto. La prenda puede tener forma de chaleco, faja, manga para la pierna u otra forma. (Resumen).

D2² divulga un catalogo de la marca SOL sobre distintas prendas del tipo faja.

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2018338551A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20181129&DB=&locale=en_EP

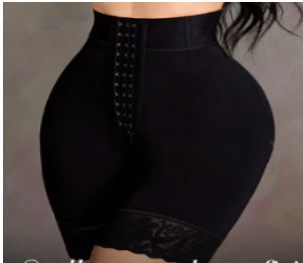
²<https://solbeautyandcare.com/products/mermaid-silhouette-girdle-short-with-hooks-mid-leg>

Oficio N° 4839 de 17 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011704

5.1. Nivel inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0011704 del 4 de septiembre de 2023) refiere a: “Una faja de soporte (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una faja de soporte para procesos postoperatorios, caracterizada porque comprende:	Una prenda para uso postoperatorio en el manejo del dolor y las heridas, que comprende: (Reiv. 1).	Pantalones cortos que realzan los glúteos y ocultan las costuras. (Descripción).
Un cuerpo principal (1) fabricado en el mismo material y que corresponde a una única pieza que se ajusta desde arriba de la cintura hasta la parte media de los muslos, donde dicho cuerpo principal (1) tiene un talle extra alto.	Se proporciona una prenda de cintura 100 (...) en lugar de tener tirantes, tiene un borde superior más ancho que generalmente se coloca cerca del área del esternón. (Párr. 28). La prenda 100 está adaptada para ser usada como prenda interior sobre al menos una parte de las caderas y los muslos del usuario. (Párr. 29).	Ver ilustración, enseña cuerpo de la prenda con cierre frontal y talle extra alto. 
Un mecanismo de cierre (2) ubicado en la parte frontal del cuerpo principal (1).	Un cierre 112 permite unir de forma desmontable los bordes 104 y 108 entre sí. (Párr. 27).	Cremallera completa hasta la zona perineal. (Características).
Un cierre o cremallera (3) ubicado en la parte perineal del cuerpo principal.	No menciona.	
Una sección de glúteos (4) ubicada en la parte posterior del cuerpo principal.	La característica que aquí se pretende reclamar no le aporta nivel inventivo a la invención en la medida que se considera como parte del ejercicio cotidiano del diseño y confección en el campo industrial de la solicitud, en la medida que proporcionar una sección de glúteos en una faja del tipo prenda short o panty, se encuentra ampliamente divulgado en el estado de la técnica.	Ver ilustración, enseña porción de glúteos. 
Un compartimiento de drenaje (5) ubicado en la parte lateral posterior del cuerpo principal (1), al lado de la sección de glúteos (4).	Uno o más conjuntos de drenaje comúnmente conocidos en la técnica, tales como, pero no limitados a, un tubo de drenaje 38 y una pera de drenaje 58, pueden usarse de manera conveniente y cómoda haciendo que el tubo de drenaje 38 se extienda desde el área de la herida (por ejemplo, el pecho), pase a través de (o sea retenido por) un elemento de retención 44 y se conecte a una pera de drenaje 58 contenida de forma extraíble en una bolsa 50. (Párr. 23). Una característica de las prendas de la presente divulgación es que el tubo de drenaje y el bulbo pueden ser usados por el usuario de una manera más cómoda porque la posición del tubo y el	No menciona.



Oficio N° 4839 de 17 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011704

	bulbo puede ajustarse, por ejemplo, de lado a frente, dependiendo de la actividad o posición del usuario. (Párr. 26).	
--	---	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una prenda para usar después de una cirugía, que comprende dos paneles, uno primero y otro segundo, fabricados con material elástico; un mecanismo de cierre para unir de forma desmontable los bordes de dichos paneles; y una banda de soporte elástica en la parte superior o inferior de los paneles. La prenda puede incluir, además, al menos una tira de sujeción en al menos un punto de cada panel. (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1, consiste en un cierre o cremallera ubicado en la parte perineal del cuerpo principal.

El efecto que se logra al incluir específicamente un cierre o cremallera ubicado en la parte perineal del cuerpo principal es que se facilita al usuario realizar sus necesidades fisiológicas sin necesidad de retirar por completo la prenda.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el producto divulgado en D1 para facilitar al usuario realizar sus necesidades fisiológicas sin necesidad de retirar por completo la prenda?

Sin embargo, el incluir un cierre o cremallera ubicado en la parte perineal del cuerpo principal para facilitar al usuario realizar sus necesidades fisiológicas sin necesidad de retirar por completo la prenda, ya está divulgado en D2 que se refiere a una cremallera completa hasta la zona perineal. (Características).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir las características mencionadas previamente del D2 en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2 y 3: Las porciones de cierre 26 y 27 se pueden unir de forma extraíble mediante uno o más mecanismos de cierre, tales como, entre otros, una cremallera, broches, ojales y ganchos, velcro, broches a presión, botones, imanes o similares. (Párr. 15).
- Reivindicación 4: Se proporciona una prenda para uso postoperatorio en el manejo del dolor y las heridas, que comprende: (a) una primera porción de panel que incluye un borde, una segunda porción de panel que incluye un borde, la primera y la segunda porción de panel tienen una porción superior y una porción inferior, la primera y la segunda porción de panel están hechas de un material elástico; (b) un cierre frontal adaptado para unir de forma removible al menos una porción de los bordes de la primera y la segunda porción de panel; (c) una banda de soporte elástica asociada con la porción superior o la porción inferior. (Párr. 5).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 y 3: 3 filas de ganchos, (Características).



Oficio N° 4839 de 17 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011704

- Reivindicación 4: Capa exterior de seda y lycra fina. (Características).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Dada la falta de concisión mencionada previamente para el grupo de reivindicaciones independientes 1 y 5, además, teniendo en cuenta que las características de la reivindicación independiente 1 ya fueron sugeridas por los documentos D1 y D2, es igualmente pertinente concluir que la reivindicación 5 carece de nivel inventivo.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 6: Dada la falta de concisión mencionada previamente para el grupo de reivindicaciones dependientes 4 y 6, además, teniendo en cuenta que las características de la reivindicación dependiente 4 ya fueron sugeridas por el documento D1, es igualmente pertinente concluir que la reivindicación 6 carece de nivel inventivo.
- Reivindicación 7: se proporciona una prenda para uso postoperatorio en el manejo del dolor y las heridas, que comprende: (a) una primera porción de panel que incluye un borde, una segunda porción de panel que incluye un borde, la primera y la segunda porción de panel tienen una porción superior y una porción inferior, la primera y la segunda porción de panel están hechas de un material elástico. (Párr. 15).
- Reivindicación 8: se proporciona una prenda tipo manga para pierna 300 que comprende una manga 302 de un material elástico similar al descrito anteriormente. (Párr. 30).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6: Dada la falta de concisión mencionada previamente para el grupo de reivindicaciones dependientes 4 y 6, además, teniendo en cuenta que las características de la reivindicación dependiente 4 ya fueron sugeridas por el documento D2, es igualmente pertinente concluir que la reivindicación 6 carece de nivel inventivo.
- Reivindicaciones 7 a 9: Ver ilustración.



Las reivindicaciones dependientes 6 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 5, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

Oficio N° 4839 de 17 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011704

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2018338551	1 a 9	Nivel inventivo
D2	Catálogo	1 a 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Nubia Milena Pinzon Ibañez

Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 4839 de 17 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0011704

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No. NC2023/0011704		Examen de patentabilidad							
		1°	X	2°	--	3°	--	Revoca	--
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO) 04/09/2023				Prioridad		Presentación			
				--		X			
Solicitante VIVELL S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	--	Art. 15	--	Art. 20	--	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		--	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1 a 9							
Palabras clave utilizadas		Girdle, strip, pant, short, abdomen, gluteus, waist, lace, zipper, postoperative, leg, thigh, compress, drain, fluid, liquid.							
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: A61F 5/03, A61F 5/28, A61F 13/08, A41D 1/06, A41D 27/00, A41D 27/28, A41D 31/02, A41D 31/12, A41D 31/14, A41D 31/18, A41D 31/30, A61F 7/00, A61N 1/36							
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2021/0013433	11/10/2022	--	--				A	
Patbase	US2018338551	29/11/2018	1 a 9	Reiv. 1, Fig. 2, Párr. 5 a 29.				Y	
	US2017013886	19/01/2017	--	--				A	
	US2009254017	08/10/2009	--	--				A	
Orbit	CN218999618	12/05/2023	--	--				A	
	CN212088316	08/10/2020	--	--				A	
	CN211021073	17/07/2020	--	--				A	
Espacenet	US2014031775	30/01/2014	--	--				A	
	US6149497	21/11/2000	--	--				A	
	US2019075857	14/03/2019	--	--				A	
Googlepatent	US2003027493	26/02/2003	--	--				A	
	US2007077860	05/04/2007	--	--				A	
	US2023084135	16/03/2023	--	--				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen (Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
SOL. 2022. Catálogo Beauty and Care. Recuperado de: https://solbeautyandcare.com/products/mermaid-silhouette-girdle-short-with-hooks-mid-leg Categoría del documento: Y // Reivindicaciones afectadas: 1 a 9									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre, por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, OX, OY o bien OA. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional, pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									
Fecha del reporte de búsqueda: (16/03/2026)									

